



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

CÓRDOBA, 14 JUL 2016

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0032987/2016 por el cual el DEPARTAMENTO DE INGRESO solicita autorización para disponer el pago de honorarios a la Prof. Cecilia del Valle IBARRA, bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración, por tareas cumplidas en el dictado del Ciclo de Nivelación 2016, y que fuera designada por Resolución N° 1904-2015 de fecha 29 de Diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por el art. 18 de la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que la Prof. Cecilia del Valle IBARRA, se encuentra inscripto en AFIP como Monotributista Categoría B, C.U.I.T N° 23-29790717-4 según constancia a fs. 8;

Que la Resolución mencionada, incorporadas a fs. 12 a 16, afecta la partida presupuestaria correspondiente para la contratación de docentes para el dictado de las materias correspondientes al Ciclo de Nivelación 2016

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad a fs. 17 expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:



Av. Vélez Sársfield 1600
5016 CORDOBA – República Argentina

Teléfono: (0351) 4334139/4334140
Fax: (0351) 4334139



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 1º.- Disponer el pago de honorarios profesionales bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración por las tareas cumplidas en el dictado del Ciclo de Nivelación 2016, y que fuera designado por Resolución Nº 1904-2015 de fecha 29 de Diciembre de 2015, por un monto total de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTE C/00/100 (\$10.920,00.-), a la Prof. Cecilia del Valle IBARRA, (D.N.I. 29.790.717), C.U.I.T Nº 23-29790717-4 Monotributista Categoría B. El presente gasto será atendido con los recursos imputados por la Resolución mencionada ut supra.

Art. 2º.- Corresponde al contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley correspondiente al presente contrato.-

Art. 3º.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Departamento de Ingreso a fin de notificar a la interesada, al Área Económica Financiera y previo a girarse las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión, remítanse las mismas a Registro de Contratos.

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Mag. Ing. PABLO G. RECABARREN
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 1017

REVISADO
ÁREA OPERATIVA

U.N.C. FACULTAD DE C.E.F.Y.N.